

MINUTA

PROYECTO DE CIRCULAR QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA CIRCULAR CONJUNTA N° 2338 DE ESTA SUPERINTENDENCIA E IF/N°32 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD EN MATERIA DE LICENCIA MÉDICA ELECTRÓNICA, INTRODUCIDAS POR EL DECRETO N°46 DE 2019, DEL MINISTERIO DE SALUD. IMPARTE INSTRUCCIONES

Mediante el Decreto N°46, de 9 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de marzo de 2020, se introdujeron una serie de modificaciones al D.S. N°3, de 1984, del mismo Ministerio, por el cual se aprobó el Reglamento de Autorización de Licencias Médicas por las COMPIN e Instituciones de Salud Previsional, las que entraron en vigencia a contar del 1° de enero de 2021. Dada la importancia que revisten dichas modificaciones, tanto para los organismos antes señalados como para los operadores del Sistema y los usuarios, estas Superintendencias, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley N° 16.395 y demás conferidas por el antes aludido Decreto Supremo N°3, de 1984, del Ministerio de Salud, y en el DFL N°1, de 2005, de Salud, han resuelto impartir instrucciones que modifican y complementan la Circular N°2338 e IF/N°32, de ambas Superintendencias:

En conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395, el proyecto de Circular, en forma previa a su aprobación, se somete al proceso de consulta pública, de modo que cualquier persona pueda efectuar observaciones al mismo, las que se recibirán a contar del día 3 de agosto de 2021 y hasta las 17.00 horas del día lunes 16 de agosto de 2021, y deberán dirigirse al correo electrónico normativoibs@suseso.cl

Asimismo, las observaciones que se estime pertinente efectuar deberán enviarse en el formato que se adjunta a la presente Minuta.